



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DOCUMENTO DE SÍNTESIS
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
ORXETA – ALICANTE

EQUIPO REDACTOR**DIRECCION TECNICA**

D. Miguel Ángel Rodríguez	GEOROCK S.L. Av. Costablanca 49 - 9 03540 Alicante 659 46 74 48
---------------------------	--

REDACTORES

Fernando Martínez Flores	Biólogo	CIBIO
Nicolás Moity Martín	Biólogo	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Miguel Ángel Rodríguez	Geólogo	GEOROCK S.L. Avd. Costablanca 49 - 9 Alicante Telf- 659 46 74 48

PROMOTOR

Excmo. Ayuntamiento de Orxeta

Fdo. Miguel A. Rodríguez García

1. INTRODUCCIÓN. MARCO LEGAL.

La aprobación de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, de la Generalitat Valenciana, junto al preceptivo Reglamento de ejecución de la misma Ley, aprobado por el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, supusieron la regulación de las Evaluaciones de Impacto Ambiental en la Comunidad Valenciana. En el anexo de la citada Ley 2/1989 se señalan los Proyectos de Infraestructura (apartado 8) y, más concretamente, los Instrumentos de Ordenación del Territorio (epígrafe G), especificándose en el Reglamento del Decreto 162/1990 como acciones sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental, *los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana y Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus modificaciones y revisiones que afecten a suelos no urbanizables o supongan alteración o implantación de uso global residencial en Suelo Urbanizable no Ordenado (tal y como recoge el vigente Planeamiento de Orxeta).*

La aprobación de la Ley 2/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Suelo No Urbanizable, que regula las actuaciones en esta clasificación de suelo, supuso la exigencia de evaluar el impacto ambiental causado por diversas actividades.

La entrada en vigor de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.), incluyó el Estudio de Impacto Ambiental exigible para los documentos de planeamiento dentro de la documentación, desarrollado como parte específica de la Memoria (art. 27). y además, en su art. 43, punto 2, determina que “la reclasificación de suelo no Urbanizable exige Estudio y Declaración de su Impacto Ambiental, efectuada por órgano competente conforme a la legislación aplicable”.

Una vez analizada la normativa legal vigente mencionada, el Excmo. Ayuntamiento de Orxeta, procedió a la contratación de los trabajos de redacción del *Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Orxeta – Alicante*) a GEOROCK S.L., Consultora en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

2. OBJETO

Se redacta el presente documento a los efectos de establecer el modelo territorial municipal que servirá de base para el desarrollo del futuro Plan General de Orxeta, su adecuación con el contexto supramunicipal que forman el planeamiento vigente de los municipios colindantes, y con el planeamiento y las políticas urbanísticas y del territorio de la Generalitat .

Este modelo territorial se define con el fin de establecer la fase de concierto con la Consellería de Territorio y Vivienda según lo previsto en el Art. 38.1 de la LRAU Valenciana.

2.1. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE.

El desarrollo urbanístico de Orxeta se ha generado en base a lo previsto en las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de Julio de 1.996,

Siendo publicado el referido acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el 1 de Diciembre de 1.997.

Aunque durante el tiempo de vigencia de estas NNSS se han tramitado varias actuaciones urbanísticas, solamente se ha completado la urbanización de las Unidades de Ejecución en Suelo Urbano, el resto de actuaciones están en diferentes procesos de tramitación pero no han sido aprobadas definitivamente en el momento de la redacción de este documento, y por tanto están a falta de realizar las obras de urbanización correspondientes.

También está en tramitación la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Orxeta, sobre la reubicación del área de permisibilidad industrial en suelo no urbanizable.

En cuanto a los sectores de suelo urbanizable que se encuentran en tramitación se trata de:

- Programa de Actuación Integrada, Homologación y Plan Parcial del Sector 1-A
- Programa de Actuación Integrada, Homologación y Plan Parcial del Sector 3, "El Collado"
- Programa de Actuación Integrada, Homologación y Plan Parcial del Sector 4, "Bella Orxeta"

El planeamiento vigente tenía previstos en el art. 4.1 de sus normas urbanísticas los supuestos de oportunidad de la revisión del plan. Dado el interés municipal por el

desarrollo urbanístico del municipio, con un desarrollo territorial diferente al planteado en el planeamiento vigente, se hace necesario proceder a la revisión de las Normas Subsidiarias, y por tanto de acuerdo a la Ley Reguladora de Actividad Urbanística, proceder a la fase de concierto previo del Plan General.

2.2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORXETA.

- **Climatología**, el tipo semiárido característico de determinados ciclos anuales, favorece el crecimiento de especies forestales y de matorral en laderas de umbría. En cambio los largos período secos estivales favorecen el riesgo de incendios forestales principalmente en la zona norte y suroeste del Término. El alto índice de EPT (evapotranspiración), impide una gran alimentación de los acuíferos cretácicos y Paleocenos durante las escasas precipitaciones primaverales.
- **Geotecnia**. Existen diversos riesgos geológicos asociados a la litología, propiedades mecánicas de los materiales y a las circunstancias hidrológicas de la cuenca de los ríos Sella y Amadorio. Se ha realizado un plano de Riesgos en el que se localizan las zonas donde se debe evitar la edificación y así lo contempla el PGOU.
- **Edafología**. En general, existen varias tipologías de suelos con mayor o menor grado de afección a los fenómenos erosivos, en los cuadros resumen de las características de los grupos geotécnicos se indican la erosionabilidad o no de los mismos.
- **Medio Biótico**. En la parte más septentrional del término municipal, en la zona denominada "Barranc Salat" se pueden observar afloramientos de yesos, en los que aparece la asociación endémica *Helianthemo lavandulifoliae-Teucrietum lepicephali* enriquecida con *Ononis tridentata* subsp. *tridentata*. Dicha asociación cuenta con endemismos protegidos como *Teucrium lepicephalum* Pau, especie endémica exclusiva de los términos municipales de Orxeta, Finestrat, Polop, La Nucía, Alfas del Pí y Altea. Resulta ser una de las plantas dominantes en las zonas de yesos donde aparece, pero sus poblaciones suelen encontrarse fragmentadas y tener una escasa extensión. Todo ello unido a una importante regresión en sus poblaciones durante las últimas décadas causada por la expansión urbanística, viaria y de aprovechamientos mineros en los yesares, han llevado a los expertos a considerar la especie como

vulnerable (VU) según las categorías UICN estando además protegida por la directiva 92/43/CEE en su anexo II de protección estricta de la especie y su hábitat y protegida a nivel autonómico por la orden de 20 de diciembre de 1985 en su anexo de recolección regulada.

- **Paisaje social.** Crecimiento vegetativo bajo (0,1), incrementándose la población tan solo por nacimientos (5.5% anual). Actividad económica estacionaria en cantidad y volumen total, en todos los sectores, excepto en el de servicios y construcción que se mantiene e incrementa lentamente, aunque con escasas nuevas inversiones. Actividad turística, en el ámbito de la restauración y hospedaje, muy baja en calidad y cantidad respecto a otros municipios de segunda línea de costa. El PGOU clasifica como urbanizables algo más de 2.2 millones de m², con una edificabilidad muy baja, con una previsión máxima de 4.418 nuevas viviendas que se sumaran a las 355 existentes. Con una ocupación media de 2,1, representaría un incremento de población de **9.282** (74% % de extranjeros) nuevos habitantes que sumando a los existentes supondrá un censo de 10.000 a un plazo vista de 20 años. Este incremento poblacional incrementará la demanda de nuevos caudales de abastecimiento de agua (**547.476 m³/año en total**), el consumo actual es de (39.311 m³/año). Una parte importante de la huerta de cítricos cambiará de uso (Sector SUR nº5), ese cambio significará un ahorro importante en riegos que lo cual supondría un ahorro en agua. El agua para el abastecimiento de los nuevos sectores, procedería necesariamente de los pozos existentes (Font Xoi, Font dels Banyets y Pozo Castellet), al que habría que sumar un nuevo pozo proyectado, que debería aportar al menos un caudal de 17 l/s para eliminar el déficit que se produciría. Existirá también un incremento en la generación de residuos sólidos urbanos (pasando de las 2,4 Tn/día a las 35,9 Tn/día estimadas). Existirán nuevas necesidades de transporte público para una mayor población cautiva. Otros servicios necesarios para la comunidad como: electricidad, telefonía, atención sanitaria, plazas escolares, servicios sociales, vigilancia y seguridad, crecerán y deberán ser previstos para este desarrollo propuesto.
- **Agricultura.** Descienden aunque levemente el número de hectáreas dedicadas a la actividad agrícola. La huerta de cítricos, que es la de mayor interés en cuanto a cultivos cambiará de uso.

- **Riesgos geológicos.** La valoración del riesgo geológico evaluada para éste sector es de grado BAJO.
- **Paisaje.** La calidad paisajística valorada, según la metodología expuesta, es Media-Alta. Existiendo lugares de Muy Alto valor paisajístico, hitos, y elementos singulares creando un especial atractivo hacia promociones urbanísticas de calidad adecuándose al modelo turístico propuesto en éste Planeamiento. Se han establecido y valorado varias Unidades de Integración Paisajística que han servido para delimitar los suelos no urbanizables de especial protección (SNUPP, PNL) y se han implementado una serie de medidas correctoras para la mejora paisajística del entorno.. Todo ello se valora en el Estudio del Paisaje adjunto a este Estudio de Impacto Ambiental.
- **Patrimonio histórico Cultural.** Las modificaciones propuestas en éste Plan General no afecta a ningún yacimiento arqueológico conocido. En cuanto a las vías pecuarias, algunos sectores limitan con dichas vías por lo que se hace necesario su deslinde.

2.3. ESTADO DEL DESARROLLO Y DE LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO.

Las Normas Subsidiarias de Orxeta clasificaban como suelo urbanizable residencial, **cuatro Sectores de Suelo apto para Urbanizar**, que se han integrado en el actual PGOU.

SUR 1B.- LA FOIA DE LA SENYORA

SUR 2.- EL OLIVAR

SUR 3.- EL COLLAO

SUR 4.- BELLA ORXETA

El estado y desarrollo de los distintos sectores y sus características son las siguientes:

- **Sector La Foia de la Senyora (SUR 1B)-** Este sector comprende una superficie de 75.504 m², se encuentra al oeste del núcleo urbano y limitando con este. El uso predominante es el residencial permitiéndose como usos compatibles comercial, industrial, hotelero, garaje, administración, reunión y espectáculos, educativo, sanitario, deportivo, servicios urbanos e infraestructuras y espacios libres y zonas verdes. De este sector se ha desarrollado la Unidad de Ejecución nº1, de unos 22.000 m² y situada al sur del casco urbano. **Esta Unidad se encuentra aprobada definitivamente por parte de la Consellería de Territorio y Vivienda.**

- **Sector El Olivar (SUR 2.)-** Este sector comprende una superficie de 59.783 m², estando situado al norte del núcleo urbano al margen este de la carretera CV-770. El uso predominante es el residencial, permitiéndose como compatibles comercial, industrial, hotelero, garaje, administración, reunión y espectáculos, educativo, sanitario, deportivo, servicios urbanos e infraestructuras y espacios libres y zonas verdes. Este sector no ha sido desarrollado en el momento de la redacción de este documento.
- **Sector El Collao (SUR 3.)-** Este sector comprende una superficie de 53.745 m², está situado al suroeste del núcleo urbano entre el río Amadorio y la carretera CV-770. El uso predominante es residencial, permitiéndose como compatibles comercial, industrial, hotelero, garaje, administración, reunión y espectáculos, educativo, sanitario, deportivo, servicios urbanos e infraestructuras y espacios libres y zonas verdes. **Este sector se encuentra pendiente de su aprobación definitiva por parte de la Consellería de Territorio y Vivienda.**
- **Sector Bella Orxeta (SUR 4.)-** Este sector comprende una superficie de 188.177 m², está situado al sur del núcleo urbano junto a la carretera CV-770 y al embalse de L'Amadorio. El uso predominante es el residencial permitiéndose como compatibles comercial, industrial, hotelero, garaje, administración, reunión y espectáculos, educativo, sanitario, deportivo, servicios urbanos e infraestructuras y espacios libres y zonas verdes. **Este sector se queda integrado en el nuevo PGOU como suelo urbano, clave SU-2. Su desarrollo se producirá mediante la aplicación directa de las Normas Urbanísticas integrantes de este Plan General con parámetros básicos edificatorios definidos en la ficha de planeamiento 2.**

En cuanto al suelo urbano, el planeamiento vigente establecía dos categorías, en función de su gestión: suelo urbano consolidado, cuyo desarrollo se asimilaba a las actuaciones aisladas, y el suelo urbano no consolidado, y que era incluido en las unidades de ejecución definidas para el suelo urbano, las Normas Subsidiarias establecían **3 Unidades de Ejecución.**

El Estado de desarrollo de las distintas Unidades de Ejecución es el siguiente:

- **Unidad de Ejecución UE 1** – Tiene una superficie de 5.371 m², su uso predominante es el residencial y tiene unas preexistencias dotacionales que son el polideportivo municipal, la Ermita y la Caseta Municipal. **Esta unidad se ha desarrollado y ejecutado en el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias.**
- **Unidad de Ejecución UE 2** – Tiene una superficie de 520 m², su uso exclusivo es el residencial. **Esta unidad se ha desarrollado y ejecutado en el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias.**
- **Unidad de Ejecución UE 3** – Tiene una superficie de 1.668 m², su uso predominante es el residencial. **Esta unidad se ha desarrollado y ejecutado durante el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias.**

Por tanto podemos concluir que el suelo urbano clasificado se ha consolidado durante el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias.

El Término Municipal de Orxeta tiene una extensión de unas 24.157.974 m² aproximadamente. El planeamiento vigente establece en el Suelo No Urbanizable, dos categorías principales de este tipo de suelo: suelo no urbanizable común y suelo no urbanizable de Protección Especial:

1) Suelo No Urbanizable Común:

Comprende una gran zona al norte del municipio, y otras dos zonas a la sur y principalmente pegada al barranco de la Mola.

S. No Urbanizable Común – Rústico: el resto de suelo no urbanizable común.

2) Suelo No Urbanizable Protegido:

A continuación se enumeran las distintas clases de Suelo no Urbanizable Protegido que tiene el Municipio de Orxeta:

Protección Especial Ríos y Embalses: Están repartidos por todo el municipio en forma de bandas alrededor de los cauces de ríos y barrancos y alrededor también del pantano de L'Amadorio. Esta categoría de suelo lo constituye la franja de terreno comprendida a cien metros del eje de cada cauce.

Protección Especial Monte: Comprende buena parte del municipio recorriéndolo en grandes bolsas de territorio de norte a sur y en las partes de mayor altitud entre los diferentes cauces.

Protección Especial Arqueológica: Es una pequeña zona al este del núcleo urbano a la orillas del río Sella, donde se sitúan los restos arqueológicos de un antiguo castillo islámico.

2.3. CUADROS RESUMEN DE SUPERFICIES DEL DOCUMENTO VIGENTE.

SUELO URBANO		Superficie	%
		296.379 m ²	1,76
SUELO URBANO	SU 1	108.202 m ²	0,45
	SU 2	188.177 m ²	0,78
SUELO URBANO EN DESARROLLO	SUR 1B	75.504 m ²	0,31
	SUR 3	53.745 m ²	0,22

SUELO URBANIZABLE		Superficie	%
		2.253.374 m ²	9,33
SECTOR 2 (El Olivar)	SUR 2	59.783 m ²	0,25
SECTOR 4	SUR 4	51.226 m ²	0,21
SECTOR 5 (El Olivar II)	SUR 5	1.522.033 m ²	6,3
SECTOR 6	SUR 6	390.654 m ²	1,62
SECTOR 7	SUR 7	229.678 m ²	0,95

CLASIFICACIÓN DE SUELOS			
URBANO – URBANIZABLE	SU, SUR	2.679.002 m ²	11,09 %
NO URBANIZABLE Y PROTEGIDO	SNU (SNUDIC), SNUPE, SNUPIF, SNUPI, SNUPC, SNUPA, SNUPM, PNL	20.992.432 m ²	86,90 %
INFRAESTRUCTURAS	PQL, PED, PRD, RVPO, PID	269.751 m ²	1,12 %
RED VIARIA	PIV	216.789 m ²	0,90 %
TOTAL		24.157.974 m²	100 %

2.4. MODELO PROPUESTO Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO

Conexión Viaria

La conexión del término municipal con el resto del territorio está asegurada actualmente por la carretera Villajoyosa-Alcoy (CV-770), principal vía de comunicación, que atraviesa el término municipal y lo enlaza con Sella y Villajoyosa. Partiendo de esta carretera y al Norte del Término Municipal sale una carretera hacia Finestrat (CV-758) y a Relleu (CV-775). Al sur, junto al embalse del Amadorio y desde la CV-770 parte la carretera a Aguas de Busot.

Su enlace a nivel comarcal queda asegurado por la autopista A-7 y la carretera nacional N-332, con salida directa desde la autopista A-7 a la carretera Villajoyosa-Alcoy (CV-770).

En definitiva, se trata de un municipio bien comunicado y muy accesible desde la costa. El trayecto desde la autopista A-7 no alcanza una duración media de 10 minutos, por lo que se encuentra conectado con una vía de comunicación de primer orden. La carretera CV-770 cuenta con trazado mejorado y actualmente se encuentra en un nivel de servicio adecuado (NS-2 NS-3).

Afecciones supramunicipales

El término municipal de Orxeta se encuentra afectado por las siguientes afecciones o servidumbres, de carácter supramunicipal:

- Carretera Villajoyosa-Alcoy CV-770: Atraviesa el municipio de Norte a Sur, bordeando el embalse del Amadorio y atravesando el casco urbano. En la parte de la misma que no constituye travesía se reserva una Zona de Protección de 18 metros medidos a partir de la línea exterior de la calzada. Es dominio público de la carretera la zona ocupada por esta, incluida una franja de 3 metros medidos a partir de la arista exterior de la explanación.
- Carretera a Finestrat CV-758: Se reserva una zona de protección de 18 metros medidos a partir de la línea exterior de la calzada. Es dominio público de la carretera la zona ocupada por esta, incluida una franja de 3 metros medidos a partir de la arista exterior de la explanación.
- Carretera a Relleu CV-775: Se reserva una zona de protección de 18 metros medidos a partir de la línea exterior de la calzada. Es dominio público de la carretera la zona ocupada por esta, incluida una franja de 3 metros medidos a partir de la arista exterior de la explanación.
- Carretera de Aguas de Busot: Se reserva una zona de protección de 18 metros medidos a partir de la línea exterior de la calzada. Es dominio público de la carretera la zona ocupada por esta, incluida una franja de 3 metros medidos a partir de la arista exterior de la explanación.
- Proyecto de Mejora de la travesía de Orxeta (CV-770) promovido por la Excm. Diputación de Alicante: Se encuentra actualmente en tramitación el proyecto "Mejora de la Travesía de Orxeta", que actúa sobre el tramo de la carretera CV-770 a su paso por el Municipio. Este proyecto es contemplado y recogido en este documento, incluyendo las obras y el ámbito de actuación y las afecciones producidas, con el carácter de Red Primaria.
- Proyecto de Ensanche y Mejora de la carretera CV-778 promovido por la Excmo. Diputación de Alicante. El proyecto denominado "Ensanche y Mejora de la carretera CV-778, Tramo Finestrat a la CV-770, entre los PP.KK. 8,790 y 15,010" se encuentra en fase avanzada de tramitación, por lo que se ha recogido y contemplado en este documento. Se incluyen las obras definidas en dicho proyecto y las afecciones producidas.
- Variante propuesta por la Oficina del Plan de Carreteras de la COPUT recogida ya en el anterior planeamiento, reservando una zona de protección de 18 metros medidos a partir de la arista exterior de la calzada.
- Río Amadorio, Río Sella, Barranco de la Mola, Barranco del Xarquet, Barranco del Querenet y barranco del Realet: Se destinan espacios públicos libres de

edificación junto al dominio público hidráulico y a lo largo de toda su extensión, con las dimensiones adecuadas a su naturaleza, régimen hidráulico, y condiciones paisajísticas, grafados en los planos de ordenación y de acuerdo con la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (4/2004). Así mismo, y de conformidad con el Capítulo II del Real Decreto 849/86 Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de policía de 100 metros.

- Línea eléctrica de alta tensión: Para la línea eléctrica de alta tensión que atraviesa el municipio se establece una zona de afección de 25 metros a cada lado del eje de la línea.
- Vías Pecuarias: En aplicación de la Ley 3/95 de 23 de marzo, sobre vías pecuarias se describen a continuación la red de vías pecuarias existentes en el Término Municipal de Orxeta y que son condicionantes en la Ordenación del Territorio.
- Yacimientos arqueológicos: Se grafan y distinguen las zonas catalogadas como yacimientos arqueológicos. Estas zonas serán objeto de regulación especial de protección en el Plan General.

2.5. CONDICIONANTES SOCIOECONÓMICOS.

Economía. La economía del municipio de Orxeta se caracteriza por el alto Grado de población No Activa (aproximadamente 58,7%). Este hecho se explica por el alto grado de envejecimiento de la población.

La población activa se concentra fundamentalmente en el sector secundario, con un gran peso de la construcción.

- Sector Primario: La agricultura supone prácticamente el total de la población empleada en el sector. Supone un peso relativo pequeño sobre la extensión total del Municipio de aproximadamente el 15 %. Consiste en explotaciones de regadío de escasa entidad, (naranjos y limoneros) y secano (almendro y olivar).
- Sector Secundario: Industria y construcción suponen el 28 % de la actividad aunque el mayor porcentaje se dedica a la construcción. El resto lo forman industrias de pequeño tamaño.
- Sector Terciario: Al margen de los empleados públicos, se compone principalmente de establecimientos de restauración, de comercio y servicios, así como delegaciones de empresas de transportes.

La evolución económica del municipio muestra una clara tendencia al abandono del cultivo agrícola. La poca entidad de las explotaciones existentes así como su baja productividad presagian una reducción aún mayor del sector.

Se está produciendo, asimismo, un fuerte incremento en población de residentes extranjeros, principalmente jubilados con alto poder adquisitivo.

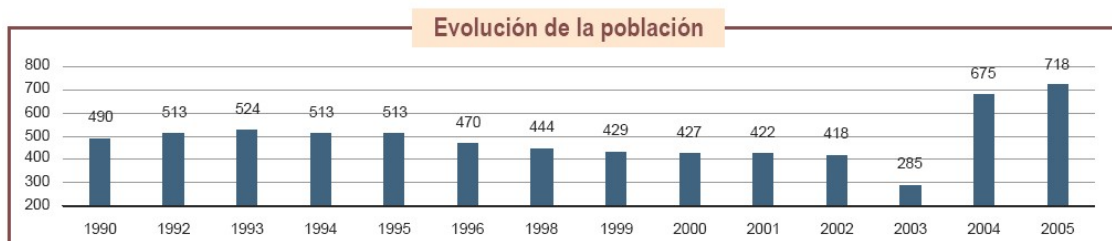
La potencialidad del municipio reside, indudablemente, en el sector servicios, principalmente derivado del turismo de segunda residencia. El entorno natural privilegiado y su enlace con vías de comunicación principales, así como su cercanía a núcleos de población con fuerte vocación turística (Benidorm, Villajoyosa, Altea etc.) hacen pensar en una situación muy favorable para este tipo de desarrollo.

La demanda de viviendas de segunda residencia, de carácter unifamiliar de alta calidad, es muy alta en la zona. Promover la implantación de este modelo en el municipio potenciaría asimismo el sector de la construcción.

Demografía

La evolución demográfica del municipio se resume en la siguiente tabla:

AÑO	POBLACIÓN
1.920	748
1.930	776
1.940	648
1.950	648
1.960	552
1.970	480
1.975	448
1.980	414
1.985	454
1.990	502
1.995	516
2.000	601
2.004	675
2.005	718



Se puede observar una clara tendencia de crecimiento, que comienza en la década de los ochenta. El crecimiento más importante se ha registrado en los últimos años, fruto de la orientación turística que se está dando a la política de desarrollo.

Teniendo en cuenta las zonas del municipio que actualmente se encuentran en fase de desarrollo, la población se verá incrementada a muy corto plazo. Según fuentes municipales se espera un incremento en los próximos dos años de al menos 300 habitantes, incremento considerando únicamente aquellas personas que se empadronen en el municipio. Esta tendencia al crecimiento se ve reforzada por los residentes esporádicos, de temporada estival o no empadronada, y los residentes comunitarios.

2.6. ESTRATEGIA DE DESARROLLO

Una vez estudiada la situación actual del municipio, analizadas sus limitaciones y potencialidades así como los condicionantes previos, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Se encuentra localizado en una zona natural privilegiada, rodeado de formaciones montañosas con valor paisajístico propio. Dos ríos atraviesan el término municipal, cuenta con un pantano y cierta masa forestal. El clima es excelente, con ausencia de valores extremos durante todo el año.
- Se encuentra localizado muy cerca de la costa y muy bien conectado con poblaciones vecinas y la Autopista A-7.
- Su término no se caracteriza por presentar riesgos relevantes que imposibiliten su desarrollo urbanístico, salvo en zonas muy determinadas.
- Presenta una vocación claramente turística. La orientación al sector turístico se revela como la opción más viable para su desarrollo, destinado a ofrecer alojamiento de carácter rural y viviendas unifamiliares de segunda residencia. Es previsible un desarrollo paralelo de la construcción y el sector servicios.
- La tendencia económica del municipio pasa por el progresivo abandono de las explotaciones agrícolas y el incremento del Sector servicios.
- Existe un crecimiento demográfico continuado, con tendencia a incrementarse a corto plazo.

La **estrategia de desarrollo** para el municipio de Orxeta que desarrolla este documento se fundamenta en los siguientes principios:

- Preservar las zonas de suelo no urbanizable que por sus características deban ser objeto de un régimen especial de protección: zonas de montes, ríos y embalses,

zonas montañosas y forestales, zonas arqueológicas, como valores de primer orden del municipio que deben ser conservados.

- Clasificar el suelo que no tiene características físicas relevantes o dignas de protección como suelo no urbanizable.
- Mantener la clasificación de aquellos sectores de suelo apto para urbanizar definidos en las Normas Subsidiarias vigentes, adaptando sus determinaciones a la legislación actual.
- Ampliar, como respuesta al alto grado de desarrollo del planeamiento anterior y la patente demanda de suelo destinado a vivienda de segunda residencia, el suelo urbanizable con nuevos Sectores Residenciales (Sectores SUR 2, 4, 5, 6 y 7), con un total de 2.253.374 m².
- Mantener las determinaciones en cuanto a suelo urbano de las Normas Subsidiarias Vigentes, liberando del carácter de suelo protegido a la zona de huerta. Esta zona no presenta características que justifiquen dicha protección, al tratarse de cultivos de cítricos y ocupar una zona de potencial expansión del suelo urbano y se clasificará como suelo urbanizable. Clasificación como suelo urbano de las unidades de ejecución previstas en las Normas Subsidiarias vigentes que se encuentran ya en fase de desarrollo.
- Crear un nuevo foco de atracción turística en el municipio de manera que se potencie el crecimiento económico de Orxeta frente a otros focos de atracción turística del litoral.

Adecuación a la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje

De acuerdo a la Ley, los objetivos del presente documento de planeamiento se han encaminado a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Orxeta, al mismo tiempo que se propone un desarrollo sostenible mediante la protección de los espacios naturales y el desarrollo de las infraestructuras necesarias para el desarrollo del término municipal.

La actual situación, fruto del desarrollo de la zona litoral Alicantina, concentra la mayor presión de crecimiento en torno a unos pocos centros urbanos costeros muy

densificados, dejando de lado municipios de segunda línea de costa con una muy alta potencialidad en cuanto a calidad de vida, como son el municipio de Orxeta.

La presente propuesta de planeamiento propone un desarrollo del municipio de Orxeta que promueva un sistema policéntrico de ciudades, recuperando la importancia del municipio en cuanto a su oferta urbanística de calidad en un entorno natural y protegido, desde la perspectiva de la competitividad territorial, promoviendo un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible.

Entre los diferentes objetivos del planeamiento también se encuentra la integración del paisaje en el entorno urbano, articulando la transición mediante desarrollos urbanísticos de gran calidad que incluyen grandes espacios destinados a espacios libres.

Estos espacios libres albergarán entre otros la dotación pública deportiva del campo de golf, que a la vez actuará de elemento integrador del paisaje y de motor generador de desarrollo económico del que está necesitado el municipio, pudiendo de este modo orxeta entrar dentro del grupo de municipios turísticos atractivos para el turismo.

El paisaje del término municipal merece un reconocimiento especial debido a sus características morfológicas, de manera que se establece una extensa protección del mismo para no alterar la imagen perceptual del medio físico del municipio. Asimismo, se favorece la vertebración de los espacios naturales mediante la identificación y protección de elementos como cauces y vías pecuarias que desempeñaran funciones de conexión biológica y territorial.

La identificación e implantación de nuevas infraestructuras se realiza de manera que se dote al territorio de los sistemas necesarios para su desarrollo, reduciendo al mínimo sus posibles efectos negativos respecto al medio donde se sitúan.

El artículo 8 de la Ley obliga además a prever zonas verdes y parques públicos en las ciudades en una proporción no inferior a diez metros cuadrados de zona verde por habitante, con relación al total de población prevista en el plan.

2.8. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

2.8.1. SUELO NO URBANIZABLE

El suelo no urbanizable del municipio se clasifica del siguiente modo:

SUELO NO URBANIZABLE		20.992.432 m²	86.90 %
SNU+SNUDIC	SUELO NO URBANIZABLE	3.764.142 m²	15,58 %

SNUPE	SNU PROTECCIÓN ESPECIAL	2.146.537 m ²	8,89 %
SNUPIF	SNU PROTECCIÓN INCENDIOS	66,404 m ²	0,27 %
SNUPI	SNU PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS	345.272 m ²	1,43 %
SNUPC	SNU PROTEGIDO CAUCES	401.820 m ²	1,66 %
SNUPA	SNU DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	14.166 m ²	0,06 %
SNUPM	SNU PROTECCIÓN MONTES	11.810.416 m ²	48,89 %
PNL	PARQUE NATURAL	2.231.366 m ²	9,24 %

SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (SNU):

Abarca una parte muy importante del término municipal. Se corresponde con las zonas que no se consideran aptas ni adecuadas para el desarrollo de actuaciones urbanísticas.

SUELO NO URBANIZABLE DIC (SNUDIC):

Dentro del suelo clasificado como no Urbanizable común, y situado en la parte norte del Término, en las proximidades de la carretera a Finestrat (CV-758), existe desde hace más de 27 años una explotación minera autorizada ocupando una superficie de 35 has (La superficie de este sector es de 21,23 ha). Se incluye además el establecimiento de una planta de hormigonado en el borde de la carretera. Una vez concluida dicha explotación, el espacio ocupado por la misma podría ser utilizado como Vertedero de residuos, aunque sobre esta zona está instalado el Llc Aitana, Serrella, Puig Campana, lo que en principio podría ser incompatible.

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION ESPECIAL (SNUPE):

Se agrupa en esta clasificación varios sectores que presentan interés de carácter biótico. De todos los sectores el SNUPE-1, es el más grande con una superficie de casi 100 ha. La superficie total de estos suelos es de 2.146.537 m², y representan el 8.89 % del total del municipio.

SUELO NO URBANIZABLE de PROTECCIÓN POR INCENDIOS (SNUPIF):

En la parte suroeste del término, en las cercanías del Barranco del Quereuet, se produjo un pequeño incendio forestal en 1.993 que afectó a 6.6 ha. Se incluye en el planeamiento la protección de 66.404 m².

SUELO NO URBANIZABLE de PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS (SNUPI):

En esta clasificación se incluyen 3 sectores que corresponden a las zonas de servidumbre del Barranco del Quereuet, río Amadorio y río Sella. La superficie de este Suelo Protegido es de 345.272 m².

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO CAUCES (SNUPC):

Incluye los cauces de los ríos Sella y Amadorio, así como los barrancos más importantes del municipio. Incluye las zonas de inundación, los cauces propiamente dichos y una franja de protección de 100 metros según la normativa aplicable (Ley 4/92 de la Generalitat Valenciana sobre suelo no urbanizable, en concordancia con el Artículo 4 del Real Decreto 489/86 Reglamento de Dominio Público Hidráulico).

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (SNUP-A):

Se mantiene la clasificación recogida en las Normas Subsidiarias para dos zonas concretas del término municipal, coincidentes con dos zonas donde se ubican restos arqueológicos de importancia y se perímetro de protección.

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO MONTES (SNUP-M):

Se corresponde con las zonas de elevadas pendientes, cierta masa forestal, de configuración montañosa, que deben ser preservados del desarrollo urbanístico por sus valores paisajísticos y naturales. Se establecerá un régimen de protección restrictivo, no admitiéndose la urbanización de estas zonas.

PARQUE NATURAL (PNL):

Deriva esta clasificación de la aplicación de la ley (LUV). Se agrupan en esta clasificación 5 sectores que ocupan una superficie de 2.231.366 m², y que se localizan en el entorno de los suelos clasificados como urbanizables (SUR).

2.8.2. SUELO URBANO

El suelo clasificado como urbano se corresponde con el núcleo tradicional de Orxeta así como las zonas, anteriormente clasificadas como Unidades de Ejecución en suelo urbano, consolidadas o en proceso de desarrollo. Se distinguen dos tipos:

SUELO URBANO		Superficie	%
		296.379 m ²	1,76
SUELO URBANO	SU 1	108.202 m ²	0,45
	SU 2	188.177 m ²	0,78
SUELO URBANO EN DESARROLLO	SUR 1B	75.504 m ²	0,31
	SUR 3	53.745 m ²	0,22

SUELO URBANO (SU 1)

Es el núcleo urbano tradicional del municipio, como aquellas zonas de territorio integradas en la trama urbana del municipio y que cuentan con servicios urbanos básicos. Coincide aproximadamente con la delimitación establecida por las Normas Subsidiarias integrando la Unidad de Ejecución ya desarrollada (UE-2).

SUELO URBANO EN DESARROLLO (SU)

Se trata del suelo, anexo al núcleo urbano, que se encuentra actualmente en fase de desarrollo. Coincide con las antiguas unidades de ejecución UE-1 y UE-3.

UNIDADES DE EJECUCIÓN UE1, UE2 y UE3.

Se sitúan flanqueando el casco urbano, al norte (UE1, UEⁿ) y al este (UE3). Las dos primeras limitan con la CV-770 y tienen una superficie total de 1.051 m². Uso predominante residencial. Se encuentra actualmente en la fase final de desarrollo y consolidación, concretamente en proceso constructivo de viviendas. Ya se encuentra materializado parte del aprovechamiento, dotaciones y viario público. La UE 3, se ha iniciado también con viviendas de 3 plantas, ocupa una superficie de 1.668 m². Pese a existir todavía algún solar sin urbanizar, se trata de suelo urbano consolidado, disponiendo de todos los servicios necesarios.

SUELO URBANO (SU 2).

Corresponde a la urbanización Bella Orxeta. Tiene una extensión de 188.177 m², y se localiza en las inmediaciones del embalse del Amadorio al sur del casco Urbano. La edificabilidad es de 0.22, con un pequeño subsector de 1.103 m² de uso terciario. El Sector "Bella Orxeta" tiene su origen en una parcelación ilegal de la década de los 70. Las Normas Subsidiarias vigentes, en un intento de legalizar la situación de la zona, clasifica este suelo como sector de suelo urbanizable. Con el objeto de regular la situación de la urbanización se han redactado documentos de planeamiento, Homologación y Plan Parcial, que fueron aprobados provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Orxeta en Febrero de 2.002.

Suelo Urbano en desarrollo.

Está integrado por las unidades SUR 1B y SUR 3 (El Collao). Ocupando una superficie de 75.504 m² (SUR 1B) y 53.745 m² (SUR 3).

EL SECTOR 1b:

Bordea por el oeste el casco urbano de Orxeta, y en concreto delimita con la UE1 (urbana). Coincide con la parte del Sector original no incluido en el Sector 1^a, no ha sido objeto de propuestas de desarrollo. Se encuentra NO DESARROLLADO, aunque existen viviendas en su extremo meridional. (Ver figura nº 12).

SECTOR 3. EL COLLAO.

Se sitúa a unos 660 metros al sur de la entrada del casco urbano, y limitando con la CV-770, donde existen algunas viviendas aisladas.

Este Sector cuenta con un Programa de Actuación Integrada promovida por Agrupación de Interés Urbanístico aprobada por la Consellería de Territorio y Vivienda que incluye Homologación y Plan Parcial.

SUELO URBANIZABLE (SUR)

El suelo que se establece como apto para su desarrollo urbanístico, regulado mediante la delimitación de sector de suelo urbanizable susceptible de ser objeto de programa de actuación integrada, es el siguiente:

SUELO URBANIZABLE		Superficie	%
		2.253.374 m ²	9,33
SECTOR 2 (El Olivar)	SUR 2	59.783 m ²	0,25
SECTOR 4	SUR 4	51.226 m ²	0,21
SECTOR 5 (El Olivar II)	SUR 5	1.522.033 m ²	6,3
SECTOR 6	SUR 6	390.654 m ²	1,62
SECTOR 7	SUR 7	229.678 m ²	0,95

Los Sectores 4, 5, 6 y 7 son suelos disponibles para la ubicación preferente de viviendas unifamiliares de segunda residencia. Bordean el entrono Urbano, permitiendo que los sectores anteriores se mantengan en continuidad urbana. Se localizan la mayor parte de ellos en las UTAs nº 2 y 3 (Huerto, Monte Solana).

SECTOR 2. EL OLIVAR.

Se sitúa al Norte y tiene las siguientes características básicas, que se completarán en el Plan General de Ordenación Urbana:

- Superficie: 59.783 m²
- Edificabilidad bruta: 0,29 m²/m²s
- Nº viviendas: 144 viv
- Uso característico: Residencial

SECTOR Nº- 4.

Atendiendo a la propuesta del equipo de gobierno de Orxeta, se define una superficie situada al este del término municipal y al sur del sector SU 2, "Bella Orxeta". Se encuentra delimitado al Sur por la carretera CV-770 y su perímetro de protección.

- Superficie : 51.226 m²
- AT: 0,3 m²/m²s.

- N° viviendas: 23 viv
- Uso característico: Residencial

SECTOR 5. EL OLIVAR II.

Cercano al Sector 2, constituye el sector urbanizable más extenso que introduce éste documento. Recoge la propuesta del Programa de Actuación integrada presentada al Ayuntamiento. Se propone la planificación y desarrollo de un nuevo suelo residencial junto a un equipamiento Deportivo público (GOLF). Las características básicas de éste sector son:

- Superficie: 1.522.033 m²
- AT: 0,29 m²t/m²s
- N° viviendas: 2.629 viv
- Uso característico: Residencial

SECTOR N°- 6.

Atendiendo a la propuesta del equipo de gobierno de Orxeta, se define una superficie situada al oeste del casco urbano y al norte del sector nº 5 propuesto. Se trata de una zona despoblada en la que no existen cultivos ni otros aprovechamientos (UTA nº3 Monte Solana) que se mantendría como continuación de los Sectores 5 y 3. Por el sur se encuentra delimitada por el río Amadorio.

- Superficie: 390.654 m²
- AT: 0,29 m²t/m²s
- N° viviendas: 852 viv
- Uso característico: Residencial

SECTOR N°- 7.

Atendiendo a la propuesta del equipo de gobierno de Orxeta, se define una superficie situada al este del término municipal y al norte del sector SU 2, "Bella Orxeta". Delimita por el oeste con el río Sella y al oeste con las estribaciones más fuertes de la Sierra de Orxeta. En el centro del Sector existe un yacimiento arqueológico emblemático, El Castellet del Moro.

- Superficie: 229.678 m²
- AT: 0,29 m²t/m²s
- N° Viviendas: 501 viv
- Uso característico: Residencial

RESERVAS DE DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS (PID):

Se clasificará como suelo dotacional, de equipamientos e infraestructuras las zonas siguientes, no anexas a suelo urbano o urbanizable cuyo uso se destinará a la

implantación de dotaciones y equipamientos de carácter excepcional o servicios urbanos necesarios para el municipio:

DEPURADORA

En el sector de suelo urbanizable SUR-5 se reservará la superficie necesaria para la instalación de una Estación Depuradora de aguas residuales que de servicio a todo el municipio.

DEPÓSITOS

Se reserva un total de 2.500 m² para la ubicación de depósitos de abastecimiento de agua potable del municipio. A pesar de que ya existen depósitos construidos en dichas parcelas se reserva la misma superficie que en el planeamiento vigente, en previsión de ampliaciones.

RED PRIMARIA

La Red Primaria es el conjunto de dotaciones públicas (incluyendo en ellas el viario) cuya configuración espacial es establecida por el P.G.O.U. dentro de las determinaciones de carácter estructural. Comprende las reservas de suelo que condicionan la estructura global del territorio, que lo organizan a gran escala.

Para su descripción más ordenada, se agrupa la Red Primaria según la función de los elementos que la integran: cauces, viario, espacios libres, equipamientos e infraestructuras.

RED VIARIA (PIV):

Se consideran Red Primaria Viaria y tiene una reserva de 216.789 m², por su carácter estructurante:

- Las carreteras CV-770 (Alcoy-Villajoyosa), CV-758 (Finestrat), CV- 775 (Relleu), la carretera de Aguas de Busot y la Variante, así como las zonas de protección de las vías pecuarias que atraviesan en municipio.
- El viario público ubicado en el casco urbano y sus inmediaciones así indicado en el plano correspondiente de este documento, coincidiendo con los recorridos principales del municipio, la travesía que lo atraviesa y viario de conexión perimetral.

ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (POL):

Conforme al artículo 36 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana es necesario reservar una dotación mínima de Parque (PQL) a razón de 5 m² por habitante.

El incremento de población potencial contemplado en este documento es de 8.413, que junto a los habitantes previstos en los suelos urbanizables en desarrollo y en las unidades de ejecución, y junto a la población estimada en el resto de suelo urbano (718), hace un total de 10.000 habitantes. Se prevé la creación de un PQL, inscrito en el Sector SUR-5, de 101.831 m² con lo que relación es de 10.82 m² de PQL por habitante, superior a los 5 m² requeridos.

EQUIPAMIENTOS

EQUIPAMIENTOS EXISTENTES

Se consideran equipamientos de carácter primario, ya implantados en el municipio, los siguientes:

- Ayuntamiento (incluso el dispensario), Juzgado de Paz y Cámara Agraria.
- La Iglesia Parroquial, Las Ermitas y sus anexos (1.513 m²), el Cementerio.

EQUIPAMIENTO RECREATIVO DEPORTIVO.

Se redelimita y clarifica la zona clasificada como PRD, correspondiente con el polideportivo municipal. La superficie ocupada total es de 4.949 m².

Se recoge a su vez, la propuesta de crear un Equipamiento Deportivo Público en el sector de suelo urbanizable SUR-5 que sea un importante generador de actividad terciaria en el municipio.

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO (PED):

Consideramos un total de 4.773 viviendas de las cuales el 65% se presupone de segunda residencia; tomando un tamaño medio familiar de 2,1 habitantes por vivienda obtenemos una población infantil en edad escolar de 541. Tomando los parámetros para las reservas dotacionales escolares según la Conselleria de Cultura, Educació i Ciencia, obtenemos:

		%	Nº Alumnos	Módulos
PRIMARIA	INFANTIL	3,00 %	108	4
	E..P.	6,00 %	216	9
SECUNDARIA	E.S.O.	4,00 %	144	6
	BACHILLERATO	2,00 %	72	3

Se prevé crear una nueva zona de unos 6.595 m² destinada a equipamiento educativo (PED) en el casco urbano. El suelo para albergar el resto de módulos educativos necesarios se garantizará en la programación de los suelos urbanizables, de tal forma que éstos reserven superficie de la red secundaria suficiente para ubicar este uso dotacional.

INFRAESTRUCTURAS

ABASTECIMIENTO agua potable:

La Red Primaria relativa al sistema de abastecimiento del municipio se encuentra detallada en el plano correspondiente del Planeamiento. Está formada por:

- Pozo el Castell con un caudal estimado de 3,0 l/s.
- Fuente Els Banyets con un caudal actual nulo.
- Fuente del Xoi con un caudal estimado de 3,6 l/s.

El Pozo Villajoyosa 3 que abastece a Villajoyosa, posee un caudal actual de 10 l/s, del que una parte se podría utilizar en el municipio. No obstante cabría la posibilidad de aumentar el caudal que se utiliza en Orxeta mediante nuevos pozos.

CAUDAL DISPONIBLE	M3 ANUAL	CONSUMO PERSONA/DIA
6,6	208.138	150

La capacidad del sistema de captación es por tanto de 6,6 l/s, insuficiente para satisfacer la demanda generada por 10.000 nuevos habitantes. Para esta población sería necesario incrementar los caudales de pozos de suministro en 17.4 l/s, equivalente a algo más de los 547.476 m³/anuales de consumo. Ahora bien es necesario considerar que ésta demanda se debe preveer para los próximos 20 años que es el tiempo estimado de ocupación completa.

- Depósitos municipales Corona I y Corona II, Capacidad total 1.150 m³
- Depósitos urbanización Bella Orxeta: 45 m³ de capacidad.
- Depósitos urbanización Collado: 500 m³ de capacidad.
- Conducciones principales de distribución.
- Además, se incluye una nueva conducción de abastecimiento consistente en una impulsión desde los depósitos municipales hasta las urbanizaciones "El Olivar I" y "El Olivar II".

La programación de los sectores propuestos en este documento de planeamiento requerirá del informe de capacidad y suficiencia de la red de abastecimiento de agua

potable por el Organismo competente o entidad colaboradora autorizada para el suministro.

ABASTECIMIENTO agua para riego

Para el riego de las zonas verdes del municipio y de la dotación deportiva campo de golf se reciclará el agua potable consumida, de manera que se usará el agua depurada de la nueva estación depuradora que se realizará cuando se programe el sector de suelo urbanizable residencial nº5, mientras tanto se solicitará concesión administrativa a la confederación hidrográfica del Júcar para la reutilización de aguas depuradas de la EDAR de Villajoyosa.

Red De Saneamiento

Actualmente, la práctica totalidad de las aguas residuales generadas en el municipio son conducidas hacia la depuradora situada en Villajoyosa. La Red Primaria de Saneamiento consta de:

- Conducción principal desde el casco urbano hasta impulsión
- Impulsión de residuales a la EDAR.

Se añaden las siguientes instalaciones:

- Conducción de conexión de las urbanizaciones situadas al Norte con el casco urbano
- Nueva impulsión de residuales localizada en las inmediaciones del casco urbano, y conducción forzada que traslada las aguas a la depuradora
- conexión de la Red actual con impulsión.

Las redes de abastecimiento y saneamiento del Sector se encuentran actualmente gestionados por AQUAGEST LEVANTE, S.A. De cara a la redacción del Plan General, se detallarán de forma más completa tanto las instalaciones necesarias como materiales y trazados. La programación de los sectores propuestos en este documento de planeamiento requerirá de la justificación de la capacidad de tratamiento de las aguas residuales. El sector de suelo urbanizable SUR-5 reservará la superficie necesaria para la instalación de una Estación Depuradora de aguas residuales que de servicio a todo el municipio. La construcción y gestión de esta depuradora correrá a cargo del sector SUR-5, si bien éste repercutirá proporcionalmente los gastos de la misma sobre aquellos suelos a los que de servicio.

2.9. CUADRO RESUMEN SUPERFICIES

Se presenta a continuación el cuadro de superficies del planeamiento propuesto.

SUPERFICIE TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL: 24.157.974 m²

		Superficie	%
SUELO URBANO		425.628	1.76
SU	SUELO URBANO	396.379	1.23
SU 1	Casco Urbano y UE 1, UE2 y UE3	102.202	0.45
SU 2	Bella Orxeta	188.177	0.78
SUR	SUELO URBANO EN DESARROLLO	129.249	0.54
SUR 1B		75.504	0.31
SUR 3	EL COLLAO	53.745	0.22
(SUR) SUELO URBANIZABLE		2.253.374	9.33
SUR 2		59.783	0.25
SUR 4		51.226	0.21
SUR 5		1.522.033	6.30
SUR 6		390.650	1.62
SUR 7		229.678	0.95
(SUR) SUELO NO URBANIZABLE		20.992.432	86.90
SNU	SUELO NO URBANIZABLE	3.764.142	15.58
SNUDIC	SNU DIC	212.309	0.88
SNUPM	SNU PROTEGIDO MONTES	11.810.416	48.89
SNUPC	SNU PROTEGIDO CAUCES	401.820	1.66
SNUPA	SNU DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	14.166	0.06
SNUPI	SNU PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS	345.272	1.43
SNUPIF	SNU PROTECCIÓN INCENDIOS	66.404	0.27
PNL	PARQUE NATURAL	2.231.366	9.24
RESERVAS Y DOTACIONALES		269.751	1.09
PID	RESERVA INFRAESTRUCTURAS	130.464	0.54
POL	ZONAS VERDES	101.831	0.42
PRD	RESERVA DEPORTIVO RECREATIVO	24.073	0.10
RVPO	RESERVA VIVIENDAS PROTECCIÓN OFICIAL	6.788	0.03
RESERVAS RED VIARIA		216.789	0.90
PIV	RESERVA RED VIARIA	216.789	0.90

La disponibilidad de suelo por desarrollar es de 2.253.374 m² de suelo, o 4.580 viviendas. El incremento de habitantes estimado es de 9.282.

Estudiada la evolución actual, el horizonte de vigencia del presente documento se estima en 20 años.

3. EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

La demanda actual de suelo Urbanizable para uso edificable es creciente y fundamentalmente promovida por iniciativa privada. El creciente descenso de la producción agrícola, del incremento del turismo residencial, de los ingresos Municipales, y por otra parte, el prácticamente inexistente desarrollo turístico de Orxeta, (ver Capítulo 2.11. Evolución económica), son factores que se deben tener en cuenta en la Ordenación del Territorio.

Orxeta es un Término muy montañoso, con fuertes pendientes topográficas, grandes encauzamientos de la red fluvial, y una ocupación agrícola importante en la vega del Río Sella. La demanda prevista de suelo para edificación se encuentra pues muy condicionada a éstos factores del medio físico.

En el estudio de pendientes y riesgos geológicos, se pone de manifiesto la carencia de suelo para éstos fines, por lo que solo es posible su ampliación dentro de los sectores definidos, que por otra parte consolidan una ocupación de hecho.

En la parte norte del Término, zona del Realet, los suelos correspondientes a litologías del Trías presentan importantes valores bióticos y estéticos por lo que mantienen Clasificaciones de Protección, el resto mantiene calificación de no Urbanizable de carácter agrícola y sin protección específica.

3.2. RESUMEN AFECCIONES PREVISTAS EN LOS DISTINTOS SECTORES

FACTORES		SECTORES	MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS
GEOLOGIA Y RIESGOS	Geomecánico	SUR 5 SUR 7	El Sector 5 presenta en la zona más próxima al río Sella suelos de baja capacidad portante. El Sector 7, situado en las estribaciones occidentales de la Sierra de Orxeta presenta riesgos de caídas o pequeñas avalanchas de los coluviales depositados. Así mismo el subsuelo es en algunos tramos margoso de baja capacidad portante y será necesario realizar estudios geotécnicos para determinar el grado de riesgo geológico existente y elaborar las medidas correctoras necesarias para eliminar o disminuir el riesgo.
	Geomorfológico	SU 2 SUR 6 SUR 7	Son zonas con pendientes superiores al 15%. Las consecuencias de urbanizar en zonas de alta pendiente y sobre suelos competentes, como es el caso, tiene consecuencias fundamentalmente económicas y paisajísticas. Económicas pues supone el incremento de costes de excavación en los viales, así como incremento en los costes de cimentación de viviendas. Y un impacto paisajístico

económicas y paisajísticas. Económicas pues supone el incremento de costes de excavación en los viales, así como incremento en los costes de cimentación de viviendas. Y un impacto paisajístico

			ante la baja integración de dichas viviendas en el entorno, además de incrementar la percepción de las mismas a gran distancia.
	Hidrológico	-	Se ha demarcado una protección de cauces suficiente para evitar riesgos de inundación en las futuras zonas urbanas y urbanizables.
MEDIO BIÓTICO	Vegetación	SUR 5 SNUDIC	El Sector 5 ocupa la única zona de Huerta existente en el Municipio. Espacio de gran importancia socio económica en Orxeta, aunque en la realidad y después del análisis económico se observa que solo el 7% de la población se dedica a la agricultura. El Sector Extractivo, Planta hormigonado (SNUDIC), se sitúa en suelos donde existen abundantes endemismos y especies vegetales protegidas, y afectado por el LIC Aitana, Serrella, Puig Campana. Sin embargo, la escasa extensión de ésta Planta de Hormigonado, la remodelación de la Carretera, etc., disminuye considerablemente el Impacto actual. No cabe pues ya intentar elaborar medidas de protección de éstos habitats en un lugar ya antropizado.
	Fauna	-	No se han detectado especies de especial interés.
PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL	Yacimientos arqueológicos	SUR 5 SUR 7	En estos sectores y durante las obras de urbanización y posterior edificación será necesaria la supervisión continua de un equipo arqueológico ante la posible aparición de nuevos restos de interés. La zona situada entre los sectores UE3 y 5, es aparentemente la zona más sensible.
	Vías Pecuarias	SUR 5 SUR 6	En los sectores 5 y 6 existen vías pecuarias que atraviesan el sector. Las propuestas de urbanización y ordenación deberán considerar dichas Vías procurando matener la integridad de los mismos en cuanto a trazado y anchura legal.

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS RELACIONES CAUSA-EFECTO

ACCIONES DEL PROYECTO	FACTORES AMBIENTALES
Cód. DESCRIPCIÓN	Cód. DESCRIPCIÓN
1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
11. Vertido, movimiento de tierras, explanaciones.	1122. Pérdida de suelos
	1112. Ruidos y vibraciones.
	1141. Riesgos geotécnicos.
	1211. Comunidades vegetales.
	1221. Comunidades faunísticas.
12. Tránsito y funcionamiento de maquinaria pesada	1111. Calidad del aire

	1112. Ruidos y vibraciones
13. Escombreras y zonas de acopio	1122. Calidad edáfica
	1311. Calidad paisajística
14. Parques de maquinaria y vehículos	1122. Calidad edáfica
15. Edificación.	1141. Riesgos geotécnicos
	1142. Riesgos sísmicos
	1143. Riesgos de inundación.
	1411. Vías Pecuarias
	1412. Yacimiento arqueológicos
2. FASE DE OCUPACIÓN	
21. Generación de Residuos sólidos	1131. Contaminación de acuíferos
	1311. Calidad paisajística
22. Suministro agua potable	1131. Calidad de aguas.
23. Tratamiento de aguas residuales	1131. Contaminación de acuíferos
	1311. Calidad paisajística.
24. Servicios a la población	2111. Infraestructuras y equipamientos
	2113. Suministro eléctrico.

4.1. MATRIZ DE IMPACTOS.

Dada la homogeneidad (en cuanto al medio físico y biótico afectado) de los Sectores nuevos introducidos por éste planeamiento hemos compuesto matrices de impactos sobre las distintas Unidades Ambientales (UTAs), que presentan afección por el nuevo planeamiento.

Los impactos generados sobre el medio ambiente por los cambios de uso propuesto son en general Moderados o Compatibles (Ver también Tabla nº 15), excepto sobre la Unidad 2, que se considera Severo.

Respecto al planeamiento vigente se incrementa notablemente la superficie clasificada como Urbanizable hasta los 2.253.374 m² (225,33 ha), manteniendo un 86.9% de la superficie total del término como No Urbanizable o No Urbanizable Protegido (2.099,24 ha).

Los efectos e impactos sobre el medio ambiente han sido valorados por sectores cuyos resultados resumimos en el siguiente cuadro:

UTA	IMPACTO SIN MEDIDAS CORRECTORAS	IMPACTO CON MEDIDAS CORRECTORAS	VALOR DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS	VALORACION
UTA 1	- 66	21	22	COMPATIBLE
UTA 2	-103	-15	44	SEVERO
UTA 3	- 70	9	27	MODERADO
UTA 7	- 62	5	23	COMPATIBLE

Tabla nº 1. Cuadro resumen de Impactos y Valoración Ambiental por Sectores.

UTA1. (Casco Urbano)

Corresponde con los sectores de suelo Urbano (SU1, y SU2), y en desarrollo (SUR-3, SUR 1B).

El impacto se considera **COMPATIBLE**, debido a la gran antropización que existe en esta

Unidad, y al establecimiento de hecho de viviendas y núcleos urbanos. El medio biótico es de escaso interés y solo encontramos posible afección a yacimientos arqueológicos y vías pecuarias.

UTA 2. (La Huerta).

Corresponde con el Sector SUR 5. La mayor parte de los impactos son de carácter Moderado, sin embargo la pérdida irreversible de este espacio agrícola supone para toda la Unidad un Impacto **SEVERO**, a pesar de la compensación que supone su cambio de uso y en la que se incluiría el establecimiento de un espacio lúdico deportivo (Campo de Golf).

UTA 3. (Monte Solana).

Afecta a los Sectores SUR 5, SUR 6, SUR 3 (ya en desarrollo).

Se estima un impacto **MODERADO**, con medidas correctoras importantes en lo referente a contaminación ambiental durante la fase de construcción. Los valores bióticos y riesgos geológicos son Bajos y los impactos más importantes de esta Unidad derivan del Impacto Paisajístico o intrusión visual que supondrá la edificación de la mayor parte de la Unidad.

UTA 7. (Yesar)

Afecta únicamente al suelo clasificado como SNUDIC. Se trata de suelos que se sitúan dentro del límite del LIC Aitana, Serrella, Puig Campana, aunque en ellos se viene desarrollando desde hace mucho tiempo actividades mineras extractivas y existe también una planata de hormigonado. La calidad biótica del sector ahora clasificado como SNUDIC, es muy baja debido a la fuerte antropización. La intrusión visual con un fondo escénico como el Castellet supone un impacto visual Muy elevado. La valoración del Impacto sobre esta unidad se considera **COMPATIBLE**.

Las nuevas infraestructuras previstas en éste planeamiento generaran demandas de nuevos caudales de agua para abastecimiento. Por este motivo se trata siempre de un impacto de carácter moderado, si se dispone de los caudales.

Este impacto Moderado sobre la vegetación se recuperará con el paso del tiempo añadiéndose también a los efectos positivos sobre el paisaje una vez terminada la fase constructiva. Existen también un resultado Positivo como consecuencia de la puesta en valor de los terrenos por nuevas construcciones y servicios terciario - dotacional; por la creación de puestos de trabajo y por la creación de nuevos espacios. También destacamos la afección sobre

el Patrimonio, aunque éste impacto se aminorará mediante la realización de catas arqueológicas y el seguimiento de obras por técnico competente.

El resultado de éste análisis ambiental de las modificaciones de uso de suelo impulsadas desde Plan General de Ordenación Urbana de Orxeta es términos generales es MODERADO, minimizable con la puesta en marcha de las medidas correctoras y con beneficios de carácter socio económico. La totalidad de las afecciones medio ambientales son COMPATIBLES.

5. PLAN DE MEDIDAS CORRECTORAS.

Para la reducción de los posibles impactos ambientales que pudieran llegar a producirse con la puesta en marcha de éste Plan General, se establecen una serie de medidas complementarias, algunas de ellas recogidas en el propio documento del Planeamiento

5.1. MEDIDAS CORRECTORAS GENERALES.

- ❑ Recogida y eliminación de residuos sólidos y líquidos.
- ❑ Abastecimiento de aguas.
 - Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa urbanística municipal, deberán asegurarse el abastecimiento de agua potable, la correcta eliminación y depuración de las aguas residuales (evitando en todo momento cualquier tipo de vertido al terreno que pudiera afectar directamente o indirectamente al dominio público hidráulico (Ríos Sella, Amadorio y embalse de Amadorio) y eliminación de los residuos sólidos urbanos que se generen.

Durante la ejecución de obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:

- ❑ Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para evitar la generación de polvo.
- ❑ La maquinaria propulsada por otros motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
- ❑ El suelo de buena calidad extraído en las obras se extenderá en las zonas verdes y ajardinadas.
- ❑ Los residuos de obras serán transportados a un vertedero controlado de interés.

5.2. Medidas Correctoras especiales.

La propuesta de éste Plan General supone la creación de 2.253.374 m² de suelo Urbanizable, equivalente a 4.418 viviendas nuevas con un incremento poblacional de 9.282 personas para los próximos 20 años. Será pues necesario, por parte del Excmo. Ayuntamiento, tener previstos estos incrementos dotacionales (agua, luz, saneamiento, educativo, recogida residuos, etc).

5.2.1. El Agua durante la fase de construcción y uso.

Durante la fase de construcción se procederá a un filtrado de los efluentes procedentes de la maquinaria de trabajo que eviten derramamientos al suelo y cauces.

Actualmente, la práctica totalidad de las aguas residuales generadas en el municipio son conducidas hacia la depuradora situada en Villajoyosa. La Red Primaria de Saneamiento consta de:

- Conducción principal desde el casco urbano hasta impulsión
- Impulsión de residuales a la EDAR.

Se añaden las siguientes instalaciones:

- Reserva de suelo destinado a la construcción de una futura Depuradora.
- Conducción de conexión de las urbanizaciones situadas al Norte con el casco urbano, y conexión de la Red actual con la futura depuradora.

Las redes de abastecimiento y saneamiento del Sector se encuentran actualmente gestionadas por AQUAGEST LEVANTE, S.A. De cara a la redacción del Plan General, se detallarán de forma más completa tanto las instalaciones necesarias como materiales y trazados.

Se reserva suelo para una EDAR para el tratamiento de efluentes y recuperación de aguas para riego de zonas verdes. Se clasifican como suelos destinados a la ubicación de infraestructuras 10.000 m², para la instalación de una Estación Depuradora de aguas residuales para el municipio, clasificados ya de este modo en las Normas Subsidiarias vigentes.

5.2.1.1. Necesidades de Abastecimiento de Agua potable.

La Red Primaria relativa al sistema de abastecimiento del municipio se encuentra detallada en el plano correspondiente del Planeamiento. Está formada por:

- Pozo el Castell con un caudal estimado de 3,0 l/s.
- Fuente Els Banyets con un caudal actual nulo.
- Fuente del Xoi con un caudal estimado de 3,6 l/s.

El Pozo Villajoyosa 3 que abastece a Villajoyosa, posee un caudal actual de 10 l/s, del que una parte se podría utilizar en el municipio. No obstante cabría la posibilidad de aumentar el caudal que se utiliza en Orxeta mediante nuevos pozos.

CAUDAL DISPONIBLE	M3 ANUAL	CONSUMO PERSONA/DIA
6,6	208.138	150

La capacidad del sistema de captación es por tanto de 6,6 l/s, insuficiente para satisfacer la demanda generada por 10.000 nuevos habitantes. Para esta población sería necesario incrementar los caudales de pozos de suministro en 17.4 l/s, equivalente a algo más de los 547.476 m³/anuales de consumo. Ahora bien es necesario considerar que ésta demanda se debe preveer para los próximos 20 años que es el tiempo estimado de ocupación completa.

La disponibilidad de agua no es por tanto un limitante para el desarrollo del municipio según la ampliación contemplada en este documento.

- Depósitos municipales Corona I y Corona II, Capacidad total 1.150 m³
- Depósitos urbanización Bella Orxeta: 45 m³ de capacidad.
- Depósitos urbanización Collado: 500 m³ de capacidad.
- Conducciones principales de distribución.
- Además, se incluye una nueva conducción de abastecimiento consistente en una impulsión desde los depósitos municipales hasta las urbanizaciones "El Olivar I" y "El Olivar II".

En el primer caso y dada la actual distribución de la red de suministro, serían necesarias nuevas obras de conducción y refuerzo. Así, *se reserva un total de 2.500 m² para la ubicación de depósitos de abastecimiento de agua potable del municipio.* A pesar de que ya existen depósitos construidos en dichas parcelas se reserva la misma superficie que en el planeamiento vigente, en previsión de ampliaciones.

5.2.1.2. Depuración de aguas residuales.

Durante la fase de construcción se procederá a un filtrado de los efluentes procedentes de la maquinaria de trabajo que eviten derramamientos al suelo y cauces.

Por otra parte, la totalidad de las aguas residuales generadas por ésta nueva ocupación serán conducidas hacia la nueva depuradora (EDAR) construida para ese fin, ***la capacidad de tratamiento de la EDAR será de unos 1.200 m³/día (caudales previstos para una población de 10.000 personas)***. Básicamente la EDAR deberá incluir:

- Conducción principal desde colectores de edificaciones hasta impulsión.
- Impulsión de residuales a la EDAR.

Se añaden las siguientes instalaciones:

- Reserva de suelo destinado a la construcción de una futura Depuradora para tratamiento de agua de abastecimiento (aguas de riego).
- Conexión de la depuradora con la Red actual y del sistema de saneamiento con la EDAR.

Se puede concluir que los caudales disponibles actualmente aunque son suficientes para la demanda actual, son deficitarios en un 38% para las necesidades de abastecimiento programadas (10.000 habitantes). Así pues será necesario programar un incremento de los caudales de abastecimiento pasando de los 6,6 l/s a 17,4. Con éste caudal el abastecimiento estaría garantizado en los próximos 20 años.

El volumen de tratamiento previsto en la EDAR es suficiente y adecuado para los volúmenes previstos. Las aguas negras y grises tratadas en la EDAR se destinarán a riegos de zonas verdes y espacios lúdico – deportivos (Golf), existiendo excedentes, que podrán destinarse a otros usos.

En el primer caso y dada la actual distribución de la red de suministro, serían necesarias nuevas obras de conducción y refuerzo. Así, ***se reserva espacio para la ubicación de depósitos de abastecimiento de agua potable, sistemas de tratamiento y depuración.***

5.2.2. La vegetación durante la fase constructiva y uso.

Dentro de las áreas clasificadas como urbanizables no se han encontrado endemismos ni especies protegidas conforme al Real Decreto 439/1990 de 30 de marzo, o Catálogo nacional de especies Protegidas, ni en el Decreto 265/1994 de 29 de Diciembre, o Catálogo de especies amenazadas de fauna, ni en la Orden del 20 de Diciembre de 1985 de la Consellería de Agricultura y Pesca sobre protección de especies endémicas o amenazadas.

Las especies aconsejadas para las zonas verdes y espacios verdes, serán aquellas que ofrezcan una menor necesidad de agua, y que mejor se adapten a las condiciones climáticas, y características de los suelos del lugar.

5.2.3. El patrimonio histórico cultural.

Se considera necesaria la realización de un seguimiento arqueológico durante los trabajos de explanación y vaciado de solares. Ante la aparición de restos arqueológicos se procederá a su inventariado y cartografía, y si éstos fueran de especial interés se podría iniciar los trámites necesarios para su catalogación B.I.C.

Esta circunstancia afecta sobre todo a los sectores UE3, SUR 5 y SUR 7.

6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El objetivo último del programa consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la vigente legislación en unos casos, la posible degradación que pudiera afectar al medio la puesta en práctica de alguna de las actuaciones permitidas por la normativa específica. A modo de síntesis, cabe destacar los siguientes aspectos básicos objeto de control ambiental:

Se debería implantar, durante las fases de construcción, puesta en marcha, operación y clausura este programa de control y vigilancia ambiental, ajustado a las especificidades de cada una de las estas fases:

SUELOS URBANO (SU) Y URBANIZABLE (SUR).

- ❑ Control del cumplimiento estricto del Plan de Medidas Correctoras generales y especiales, recogido en este Estudio de Impacto Ambiental.
- ❑ Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno, a fin de evitar que se produzcan infiltraciones.
- ❑ Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones atoramientos, derrames y fugas que puedan afectar directa o indirectamente a los acuíferos cuaternarios, asegurando en todo momento la conexión a las redes de depuración del propio Sector.
- ❑ Control y vigilancia del sistema de tratamiento de aguas para abastecimiento evitando que se puedan introducir contaminantes.
- ❑ Control estricto de edificaciones y viales, a fin de que se ajusten en todo momento a la normativa aplicable en cada caso.

- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros.
- En los Sectores situados sobre zonas de indicios arqueológicos o etnológicos se realizará un estudio - prospección arqueológica previa a las labores de urbanización. En los demás sectores existirá una supervisión realizada por técnico competente durante las obras de movimientos de tierra, y en su caso, ante la aparición de restos se comunicará al organismo correspondiente para proceder a su levantamiento e inventario.
- Vigilancia sobre cumplimiento de ordenanzas en lo referente a sanidad, fachadas, carteles y letreros, tendido de ropas, riego de macetas, protección contra incendios (Norma Básica de Edificación CPI-8 y Norma UNE 23-034-88), normas de seguridad (B.O.E.20/V/52) y Ordenanza (B.O.E. 9/II/71).
- Prevención ante la posible instalación de chavolas y otras edificaciones ilegales.
- En las obras de urbanización y edificación se cumplirá con todo lo dispuesto en la Ley de la Comunidad Autónoma de Valencia 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (S.N.U.)

- Cumplimiento estricto del Reglamento de disciplina Urbanística.
- Control estricto de edificaciones, transformaciones agrícolas, aterramiento de cauces, vertidos, instalaciones ganaderas, drenajes, apertura de caminos rurales.
- Cumplimiento de las normas contra incendios en las quemas de rastrojos y restos de podas.
- Conservar la vigencia mediante revisión y ampliación del catálogo de espacios naturales y edificios de especial protección.